



CONTRATACIÓN

CÓDIGO

MA-GC- 01- F15

VERSIÓN

2

FECHA

15/06/2017

ACTA No. 2 DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	O.T.	☐
FECHA DE SUSPENSIÓN	24 de marzo de 2020				ICCU No 723-2019
CONTRATISTA A EJECUTOR	VELNEC S.A.				
OBJETO					
EJECUTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CÁQUEZA - FOSCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN					
<p>El Presidente de la República mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el termino de 30 días, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis por la pandemia del COVID 19 y a través del Decreto 440 del 2020 adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal. Con la misma finalidad, el Presidente de la Republica, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, decretó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del día 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, limitando la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional. Por su parte el Gobernador de Cundinamarca, expidió los Decretos 137 del 12 de marzo y 140 del 16 de marzo de 2020 mediante los cuales declaró la alerta amarilla y situación de calamidad pública. Este hecho constituye un evento de irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración pública adoptar medidas transitorias que garanticen la salubridad pública y no pongan en riesgo a la comunidad en general ni a los particulares que ejecutan estos contratos. Dichas circunstancias extraordinarias pretenden evitar que se haga más onerosa la ejecución del acto negocial, siendo en este caso procedente la suspensión del contrato. Todo lo anterior bajo los postulados de la ley 527 de 1999, 610 de 2000 artículos 3o y 6o, ley 1150 de 2007 artículo 3o, ley 80 de 1993 artículo 3o, 23 y 40. No obstante, se podrá efectuar las prórrogas, en el evento en que el Gobierno Nacional o Departamental amplíe las medidas de emergencia o aislamiento preventivo. Esta suscripción podrá realizarse de forma electrónica por las partes.</p>					
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de diciembre de 2019				
PLAZO:	5	DIAS	☐	MESES	☒
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de mayo de 2020				
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	20	DIAS	☒		☐
FECHA DE REINICIACIÓN	13 de abril de 2020				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de junio de 2020				
NOTAS:					
1. El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas. La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.					
2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.					
3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio.					
EN CALIDAD DE	NOMBRE				FIRMA
CONTRATISTA ☒	VELNEC S.A.				
MUNICIPIO ☐	Representante legal SANDRA VALENCIA ACHURY				
INTERVENTORIA	N.A.				
GESTOR Y/O SUPERVISOR DE PROYECTO ICCU	MILTON JOSUE SUAREZ INFANTE Profesional Especializado -ICCU				
<p style="text-align: center;"> Vo.Bo. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PEÑALOZA Subgerente de Infraestructura Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU</p>					